



1 G/ 269

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 SEP 2017**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 26 al 29 de setiembre de 2017 se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, Reino de España, la Conferencia Internacional sobre Modelos Predictivos en Alimentos;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a la Ing. Agr. Ana Ureta, Asesora de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2017/07/004/1062

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 24 al 30 de setiembre de 2017 a la Ing. Agr. Ana Ureta, Asesora de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la Conferencia Internacional sobre Modelos Predictivos en Alimentos a realizarse entre los días 26 al 29 de setiembre de 2017 en la ciudad de Córdoba, Reino de España.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Córdoba es de U\$S 204 (doscientos cuatro dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Ing. Agr. Ureta percibirá 4 (cuatro) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 40%, 1 (un) día de viáticos al 15% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 949 (novecientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo de la inscripción para participar en el evento de referencia asciende a la suma de € 500 (quinientos euros) hasta el 4 de setiembre de 2017, incrementándose en un 25% de abonarse luego de esa fecha. Su costo se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 004.*

4º) *El costo del pasaje aéreo correspondiente Montevideo –Madrid– Montevideo asciende hasta un máximo de U\$S 1.656 (mil seiscientos cincuenta y seis dólares estadounidenses). Asimismo, se le entregará a la Ing. Agr. Ureta la suma de € 112,25*

(ciento doce euros con veinticinco centavos) a los efectos de costear los pasajes terrestres por los tramos Madrid – Córdoba – Madrid. Los costos referidos se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

